

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS"

¿A QUIÉN COMPETE LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES?

La gestión de las "Prácticas externas" curriculares, asignatura del Plan de Estudios de una titulación oficial, compete, exclusivamente, a la Facultad de Derecho.

¿A QUIÉN COMPETE LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES?

La gestión de las prácticas extracurriculares, actividades de carácter voluntario y que no forman parte de un Plan de Estudios, compete, exclusivamente, al Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la US.

¿PUEDO REALIZAR PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES?

Según el art. 6 de la Normativa de Prácticas de la Universidad de Sevilla, "*1. La Universidad de Sevilla otorgará prioridad a las prácticas curriculares frente a las extracurriculares*"; en consecuencia, **no podrán realizarse prácticas extracurriculares hasta que no resulte atendida la demanda de los alumnos matriculados en la asignatura "Prácticas externas" (curriculares) de las distintas titulaciones que se imparten en el Centro.**

Se informará oportunamente al alumnado acerca de la fecha a partir de la cual podrán realizarse prácticas extracurriculares.

SI UNA VEZ AUTORIZADA POR LA FACULTAD LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES, LAS HAGO, ¿PUEDO SOLICITAR QUE ME SEAN RECONOCIDAS COMO PRÁCTICAS CURRICULARES?

El estudiante puede solicitar al Centro su reconocimiento como prácticas curriculares (art. 3 del Acuerdo 7.3/CG 20.02.15, por el que se modifica la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla), siempre que reúna todos los requisitos establecidos al efecto. Es preciso tener en cuenta que los créditos extracurriculares no tienen calificación, por lo que constará en las actas con la calificación de APTO y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

SI CUENTO CON EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL ACREDITADA, ¿PUEDO SOLICITAR SU CONVALIDACIÓN POR LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS"?

El estudiante podrá solicitar al Centro, en tiempo y forma, el reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada, siempre que ésta cumpla los requisitos establecidos por la Comisión de reconocimiento de créditos de la Facultad.

¿CÓMO PUEDO INFORMARME ACERCA DE LA ASIGNATURA "PRÁCTICAS EXTERNAS" EN LA QUE ME HE MATRICULADO?

Toda la información está disponible en la página web de la Facultad (apartado docencia, prácticas externas), de la que, en particular, se ruega encarecidamente la detenida lectura de las Instrucciones de tramitación de prácticas externas de la Facultad de Derecho del curso académico correspondiente. Además, en el mes de octubre, se celebra una reunión informativa de asistencia obligatoria para los alumnos matriculados en la asignatura. **Existe un horario de atención al estudiante en prácticas en la Secretaría del Centro, con Cita Previa On-Line, si bien sólo se atenderá al alumno que, pese a haber asistido a la reunión informativa y haber hecho lectura de las citadas Instrucciones de tramitación, tenga alguna duda o presente alguna incidencia.**

Asimismo, el alumno recibirá información a través del correo electrónico, razón por la cual es muy importante estar pendiente del correo y, sobre todo, proporcionar una dirección correcta, preferentemente, la institucional de la Universidad de Sevilla (@alum.us.es). En caso de tener algún problema en la recepción de los correos electrónicos enviados por la Facultad de Derecho, el alumno debe dirigirse a la Secretaría de la Facultad para que se proceda a la comprobación de la dirección en la correspondiente lista de distribución.

SOY ALUMNO/A DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA, ¿CUÁNDO PUEDO MATRICULARME EN LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”?

La asignatura “Prácticas externas” corresponde, según el Plan de Estudios del Máster, al segundo curso, de modo que el alumno no podrá matricularse de la misma en el primer curso. Se informará oportunamente, a través del correo electrónico, del calendario y proceso de matriculación.

Ha de tenerse en cuenta que, en el Máster en Abogacía, el tutor externo de las prácticas debe ser, necesariamente, un Letrado ejerciente de cualquier Colegio de Abogados de España.

SI ME HE MATRICULADO EN UN ÁREA DE CONOCIMIENTO, ¿ELLO IMPLICA QUE MIS PRÁCTICAS EXTERNAS DEBEN VERSAR NECESARIAMENTE SOBRE LA CONCRETA ESPECIALIDAD DEL ÁREA?

No. La distribución por Áreas de conocimiento atiende a razones estrictamente académicas de reparto de carga docente, razón por la cual la asignación de un Área de conocimiento no es determinante del destino de las prácticas externas.

Las prácticas curriculares son actividades formativas previstas en el Plan de Estudios de una titulación oficial cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

UNA VEZ MATRICULADO/A EN LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS” Y REGISTRADO/A EN LA PLATAFORMA ICARO, ¿CUÁNDO SABRÉ QUÉ PROFESOR ES MI TUTOR ACADÉMICO?

Cuando el Departamento responsable del correspondiente Área de conocimiento publique el listado de asignación de profesores tutores académicos en sus tablones de anuncios y, en su caso, en su página web.

¿CÓMO SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DESTINOS?

La asignación de prácticas curriculares de todas las titulaciones que se imparten en el Centro (Grados, Dobles Grados y Másteres) se realiza a través de la plataforma ICARO, gestionada por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla.

En el supuesto de que un destino sea solicitado por varios estudiantes, la aplicación informática lo asigna en función de la nota media del expediente académico.

¿TODOS LOS DESTINOS SE GESTIONAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ICARO?

No, no se gestionan a través de la plataforma ICARO las prácticas en destinos en el marco del convenio específico suscrito entre la US y el CGPJ (Juzgados y Tribunales), Fiscalía, Notariado, Registros, Abogacía del Estado, Instituciones Penitenciarias y Organizaciones Internacionales. En tales casos excepcionales, **el alumno no podrá dirigirse a tales destinos hasta que no le sea asignado un tutor externo por su tutor académico.**

SI MIS PRÁCTICAS EXTERNAS NO SE GESTIONAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ICARO, ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Tras comprobar si la entidad colaboradora tiene suscrito convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla así como la vigencia del mismo, el estudiante debe proceder a tramitar correctamente el acta de selección (tres copias originales), cuyo modelo se encuentra disponible en la página web de la Facultad, contratar, en su caso (mayor de 28 años y prácticas en el extranjero),

un seguro, obtener un certificado de delitos de naturaleza sexual cuando éste sea requerido y entregar toda la documentación, con Cita Previa On-Line, junto con una instancia, por ventanilla de la Secretaría del Centro.

SI MIS PRÁCTICAS EXTERNAS SE GESTIONAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ICARO, ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Para los destinos gestionados a través de la aplicación informática ICARO, el alumno, una vez matriculado, debe registrarse en la plataforma ICARO (“acceso demandantes”) en “Prácticas curriculares” y esperar a recibir, por correo electrónico, información acerca de la publicación de la convocatoria de ofertas para su titulación. Sólo cuando el Centro publique la correspondiente convocatoria el estudiante podrá ver y adscribirse a las prácticas ofertadas por las entidades colaboradoras. Durante el plazo de la convocatoria, el alumno podrá seleccionar todas las ofertas que sean de su interés, poniéndolas en orden de preferencia. Una vez finalizado el plazo de la convocatoria, se publica la asignación de destinos en el tablón de Secretaría y se envía al alumno, por correo electrónico, el Acta de selección para que proceda a su tramitación.

Ningún alumno puede dirigirse por su cuenta a los destinos tras publicarse una convocatoria de ofertas en ICARO y antes de que se proceda a la asignación de los mismos.

ME HE REGISTRADO EN ICARO PERO NO VEO NINGUNA OFERTA, ¿POR QUÉ?

Sólo pueden conocerse las ofertas cuando el Centro las publique en una convocatoria y durante el plazo fijado en la misma. Si publicada una convocatoria el alumno no visualizara las ofertas, habrá de comprobar si se ha registrado correctamente en ICARO en “Prácticas curriculares” (no en “Prácticas extracurriculares”).

SI DISPONGO DE UN DESTINO EN EL QUE REALIZAR MIS PRÁCTICAS, ¿QUÉ HA DE HACER LA ENTIDAD PARA QUE LA OFERTA VAYA DIRIGIDA A MI?

En el supuesto de que un tutor académico asignara al alumno un destino o bien el propio alumno hubiera gestionado la búsqueda del mismo, la entidad colaboradora, en la solicitud de oferta de prácticas que deberá cumplimentar a través de ICARO, en la parte inferior (“Observaciones u otros datos de interés), deberá consignar el nombre, apellidos y DNI del alumno como candidato propuesto. **Si no se incluyeran los datos del estudiante candidato, la oferta será publicada en la correspondiente convocatoria ICARO y podrán solicitarla todos los alumnos demandantes, adjudicándosele por la aplicación al solicitante que corresponda.**

¿CÓMO PUEDO SABER SI UNA ENTIDAD TIENE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA?

La entidad debe tener suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, el cual ha de estar en vigor al tiempo de la realización de las prácticas. La lista de empresas con convenios con la US en vigor puede consultarse en <http://servicio.us.es/spee/listado-empresas>. Si la entidad no tiene suscrito un convenio en vigor con la US, se gestionará a través de ICARO, debiendo la entidad (no el alumno) realizar directamente la oferta de “Prácticas curriculares” en dicha aplicación (<http://icaro.ual.es/es/us>), registrándose previamente a través de “acceso Empresas”. En el caso de tratarse de una entidad que sea uno de los destinos excluidos de tramitación por la aplicación ICARO, puede solicitar el modelo de convenio, por e-mail, a practicasderecho@us.es.

Corresponde al Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo de la Universidad de Sevilla la competencia sobre la tramitación de los convenios de colaboración, de manera que la Facultad de Derecho se limita a ofrecer su colaboración a los interesados para asistir y asesorar a las entidades en la cumplimentación de la solicitud y en el seguimiento de los trámites de formalización.

Las prácticas externas realizadas en una entidad sin convenio en vigor no tendrán validez alguna.

SI TENGO UN CONTRATO LABORAL CON UNA ENTIDAD, ¿PUEDO HACER MIS PRÁCTICAS EXTERNAS EN ELLA?

No, el estudiante no puede tener ninguna vinculación laboral con la entidad colaboradora.

¿PUEDO INICIAR MIS PRÁCTICAS SIN HABER TRAMITADO CORRECTAMENTE NI RECOGIDO EL ACTA DE SELECCIÓN?

Nunca, bajo ningún concepto. **Las prácticas realizadas irregularmente no tendrán validez alguna.**

SI ME HAN ASIGNADO UN DESTINO PARA LA REALIZACIÓN DE MIS PRÁCTICAS, ¿PUEDO RENUNCIAR, ABANDONAR O NO INCORPORARME A ÉL?

No. El rechazo, abandono o no incorporación a las prácticas asignadas sin justificación suficiente son objeto de sanción.

La renuncia a una práctica por parte del estudiante deberá hacerse mediante una instancia dirigida al Decano de la Facultad, en el que deberá motivar las causas.

¿DÓNDE HE DE ENTREGAR LOS TRES EJEMPLARES ORIGINALES DEL ACTA DE SELECCIÓN (Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL) DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS?

La entrega de los tres ejemplares (firmados por el alumno, el tutor académico y el tutor externo, faltando sólo la firma de la Vicedecana de Másteres y Prácticas externas) y, en su caso, de la documentación requerida (escrito del tutor externo de ampliación horaria, seguro, certificado de delitos de naturaleza sexual) se realiza, únicamente, **por ventanilla de la Secretaría de la Facultad de Derecho, Cita Previa On-Line**, junto con una instancia.

Una vez comprobada la documentación entregada y firmadas las copias del Acta de selección por la Vicedecana de Másteres y Prácticas externas (ha de tenerse en cuenta que el plazo estimado para la firma es de 3 a 5 días), el estudiante tendrá que recogerlas en la Secretaría de la Facultad, con **Cita Previa On-Line**, antes del comienzo de sus prácticas. La no recogida del Acta en un plazo de 15 días desde su entrega en Secretaría conllevará la pérdida del destino, debiendo el alumno aportar un destino nuevo.

¿PUEDO ENTREGAR LOS TRES EJEMPLARES DEL ACTA DE SELECCIÓN FOTOCOPIADOS O ESCANEADOS?

No, sólo se admitirán originales.

JUNTO A LOS TRES EJEMPLARES ORIGINALES DEL ACTA DE SELECCIÓN, ¿DEBO ENTREGAR EN SECRETARÍA ALGUNA DOCUMENTACIÓN MÁS?

Sí:

- Si el estudiante es mayor de 28 años deberá suscribir por su cuenta un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo y justificante de su pago, junto al acta de selección, en la Secretaría del Centro.
- Si el estudiante realiza las prácticas en el extranjero deberá suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.
- Si el estudiante realiza prácticas que conlleven contacto habitual con menores de edad, deberá obtener y entregar el certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Si el estudiante va a desarrollar un horario superior a cinco horas diarias, deberá entregar un escrito de la entidad en el cual se especifique el horario ampliado.

¿PUEDO REALIZAR MIS PRÁCTICAS EXTERNAS UNA VEZ HAYA FINALIZADO EL PERIODO LECTIVO DE DOCENCIA DEL CURSO ACADÉMICO?

Sí, el alumno puede realizarla en los meses de julio y agosto, pero debe tramitar el acta de selección antes del último día lectivo del curso académico. Es preciso tener en cuenta que las prácticas deben finalizar a inicios del mes de septiembre, a fin de que el tutor académico pueda evaluarlas e incluir la calificación en el acta de la convocatoria oficial de septiembre.

¿CUÁL ES LA DURACIÓN DE MIS PRÁCTICAS EXTERNAS?

La duración de las prácticas es la establecida, en cada caso, en la Memoria de Verificación del Título. Se indican, a continuación, los créditos asignados a la asignatura de prácticas (y su equivalencia en horas) prevista en las distintas titulaciones que se imparten en el Centro: 6 créditos ECTS (150 horas), 12 créditos ECTS (300 horas), 18 créditos ECTS (450 horas) y 30 créditos ECTS (750 horas).

¿CUÁL ES EL HORARIO DE MIS PRÁCTICAS EXTERNAS?

La distribución horaria de las prácticas externas se establecerán **de acuerdo con las características de las mismas y disponibilidad de la entidad colaboradora, a la cual corresponde únicamente establecer el horario de prácticas del alumno.** Durante Navidad, Semana Santa, FERIA o verano, las prácticas se regirán por el calendario laboral y no por el académico.

Las fechas y horarios de realización de las prácticas externas por el alumno deberán siempre reflejarse, con exactitud, en el Acta de selección. Dado que el acta de selección legitima la presencia del alumno en la entidad en caso de accidentes o eventuales inspecciones de trabajo, cualquier alteración de fecha u horario deberá ser oportunamente comunicada por el tutor externo mediante el envío de un correo electrónico a practicasderecho@us.es. Tras ello, el alumno deberá acudir a la Secretaría del Centro con los dos ejemplares del Acta de selección para que se proceda a la correspondiente modificación de los mismos y del que quedó inicialmente archivado en Secretaría.

¿MIS PRÁCTICAS PUEDEN TENER UNA DURACIÓN SUPERIOR A CINCO HORAS DIARIAS?

Sí. Una duración que implique la presencia del estudiante durante más de cinco horas diarias o de cien horas en cómputo mensual desarrollando actividades propias de la práctica, requerirá que el tutor externo (no el alumno) solicite, mediante escrito, la autorización de dicha ampliación horaria a la Vicedecana de Másteres y Prácticas externas, especificando el horario concreto de las prácticas. Dicho escrito deberá ser entregado por el estudiante junto a los tres ejemplares del Acta de selección, procediendo el personal de Secretaría, tras su comprobación, a reflejarlo oportunamente en aquéllos.

SI INCURRO EN ALGUNA IRREGULARIDAD EN RELACIÓN A LAS PRÁCTICAS, ¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA?

Si un alumno incurriera en algún tipo de irregularidad (entre otras, iniciar las prácticas sin el acta de selección debidamente cumplimentada y recogidos en plazo los dos ejemplares en la Secretaría del Centro, visualizar una oferta y dirigirse a la entidad para otra cuestión que no sea recabar la firma del tutor externo en el acta de selección, rechazar sin justificación un destino asignado a cuya oferta se adscribió voluntariamente en ICARO, incumplimiento del horario de prácticas o de las indicaciones del tutor externo, abandonar la práctica injustificadamente una vez comenzada, etc.) **el Centro aplicará sanciones en función de la gravedad** de aquella (entre otras, la pérdida del destino inicialmente asignado, la no realización de las prácticas externas hasta que todos los restantes alumnos tengan asignado un destino de prácticas, la aportación de un nuevo destino con cuya entidad la US no tenga suscrito convenio de colaboración con la US, la realización de las prácticas en el siguiente Curso académico, etc.).

¿CUÁL ES EL PLAZO MÁXIMO DENTRO DEL CUAL HE DE FINALIZAR MIS PRÁCTICAS EXTERNAS?

Las prácticas externas han de finalizar, como máximo, a inicios de septiembre del curso académico en el cual el alumno se haya matriculado en la asignatura, para que la calificación pueda ser incluida en el acta de la convocatoria oficial de septiembre. Para ello, se ha de tramitar el Acta de selección antes del último día lectivo del curso académico. En caso contrario, el estudiante tendrá

que matricularse en la asignatura en el siguiente curso académico y desarrollarla con el tutor académico que le sea asignado por el Departamento del Área de conocimiento en el que se haya matriculado.

ESTOY A PUNTO DE TERMINAR MIS PRÁCTICAS, ¿QUÉ HE DE HACER PARA QUE ÉSTAS SEAN EVALUADAS?

Dos semanas antes del término de las prácticas, el alumno podrá visualizar, a través de la plataforma ÍCARO, un informe de valoración que contiene tanto una memoria final como una encuesta.

Igualmente a través de ICARO, dos semanas antes de la finalización de las prácticas, el tutor externo podrá visualizar un informe de valoración, el cual deberá cumplimentar. **La propuesta de calificación emitida por el tutor externo no es vinculante para el tutor académico, a quien únicamente compete la evaluación y calificación de la asignatura.**

Llegado el momento de la evaluación, el tutor académico podrá acceder, a través de ICARO, a ambos informes de valoración e incluir la calificación, en los plazos previstos por el calendario académico de la Universidad de Sevilla, en el acta de la correspondiente convocatoria oficial.

En caso de realizar las prácticas externas en un destino no gestionado a través de la plataforma ICARO, los formularios de memorias y encuestas a cumplimentar están disponibles en la página web de la Facultad.